

**RESOLUCIÓN No.**

**2 4 3 9 - - - 1 2 AGO 2019**

**Por la cual se Adopta el Esquema de Publicación de Información en la Corporación Autónoma Regional de Boyacá**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACA -, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y, EN ESPECIAL, DE LAS QUE LE CONFIERE EL ART. 29, NUMERALES 1, 2, 5 DE LA LEY 99 DE 1993, LA RESOLUCIÓN NO. 1457 DE 2.005, ART. 54, LITERALES E Y P, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL AMBIENTE, Y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" reglamentó el derecho de acceso a los documentos públicos, consagrado en el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia.

Que el artículo 3 de la referida ley, establece el principio de la divulgación proactiva de la información, según el cual "El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros."

Que el artículo 12 de la Ley 1712 de 2014 establece la obligación de adoptar el esquema de publicación este como un instrumento de gestión de la información., en los siguientes términos:

"Todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación (...). El esquema será difundido a través de su sitio Web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras."

Que en desarrollo de lo previsto en la Ley 1712 de 2014, el artículo 35 del Decreto 103 de 2015 y el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1081 de 2015, establecen cuatro instrumentos de gestión de la información pública, entre estos el Esquema de Publicación de Información, el cual se debe garantizar su actualización y divulgación.

Que en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014 define como sujetos obligados para el cumplimiento de la ley a todas las ramas del poder público, en todos los niveles de la estructura estatal, siendo así la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACÁ", un sujeto obligado al cumplimiento de la citada ley.

Que, conforme a lo establecido en la Resolución 3564 de 2015 del MINTIC, numeral 10.7, que trata del registro de publicaciones, los sujetos obligados por el Ley 1712 de 2014, deben publicar un registro de las publicaciones que contenga la relación de los documentos publicados.

2 4 3 9 - - - 1 2 AGO 2019

Continuación Resolución No.

Página No.2

Que el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información, el Programa de Gestión Documental y las tablas de Retención Documental (de conformidad con lo establecido por el Acuerdo número 004 de 2013 del

Archivo General de la Nación), deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado.

Que la oficina de comunicaciones elaboró el documento identificado como "esquema-publicacion-informacion-19-07-2019.xlsx", que contiene la siguiente información: Categoría, (a) Título de la información, (b) Idioma, (c) Medio de conservación y/o soporte, (d) Formato, (e) Fecha de generación de la información, (f) Frecuencia de actualización, (g) Lugar de consulta y (h) Nombre del responsable de la producción de la información.

Que la responsabilidad de la actualización de la información contenida en el Esquema de Publicación de Información estará a cargo del proceso Gestión de Comunicaciones o quien haga sus veces.

Que es necesario difundir el esquema adoptado, motivo por el cual se ordenará publicarlo en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "Corpoboyacá", [www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co) en el espacio de "Transparencia y Acceso a la Información Pública" e informar sobre su adopción a través de los diferentes medios de comunicación de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá

Que, como consecuencia de lo anterior, el documento o formato magnético identificado como "esquema-publicacion-informacion-ddmmaaaa.xlsx" que se anexa al presente acto administrativo forma parte integral del mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ.

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar el Esquema de Publicación de Información, el cual está constituido por el formato de Excel "esquema-publicacion-informacion-19-07-2019.xlsx" que como anexo forma parte integral del presente acto administrativo, como mecanismo para garantizar el derecho de acceso a la información, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015 y el Decreto 103 de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO:** La actualización de la información contenida en el Esquema de Publicación de Información estará a cargo del proceso Gestión de Comunicaciones o quien haga sus veces, como responsable de coordinar los medios de comunicación orientados a público externo.

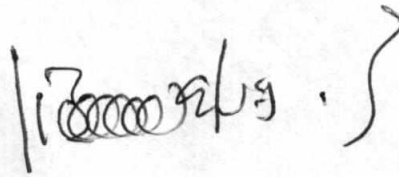
**PARÁGRAFO:** La periodicidad de actualización del Esquema de Publicación de Información se realizará semestralmente, o cuando se genere un cambio sustancial sobre la información publicada en la página web de la Corporación.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese el esquema adoptado en la Página web de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACÁ", [www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co) en el espacio de "Transparencia y Acceso a la Información Pública" e infórmese a través de los diferentes medios de comunicación de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "Corpoboyacá", sobre la disponibilidad de este esquema.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acto administrativo no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**JOSÉ RICARDO LÓPEZ DULCEY**  
Director General

Elaboró: William Morales Cárdenas  
Revisó: Claudia Campos / Ángela Quintana  
Aprobó: Bertha Cruz Forero  
Archivo: 110-50

